

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00261 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar el poder y la demanda excluyendo al señor Nixon García Trujillo, toda vez que, en la diligencia de interrogatorio de parte como prueba anticipada, base de esta ejecución, únicamente se declaró confesa a la señora Lilian del Rosario García Trujillo y no se aportó copia del acta o de la grabación en la que obre el interrogatorio rendido por el señor Nixon García.
- Aportar las grabaciones contenidas en los CDS de los cuales se aportó copia.
- Ajustar el poder de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.
- Ajustar el hecho 24 de la demanda, teniendo en cuenta lo indicado en el primer ítem de este proveído.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 3 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e4e906fd236b1f191aaf5e81ea5e24a06188bdcd6402f0086b67855c6245f15  
Documento generado en 02/06/2021 02:34:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>